

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00300-00

*En virtud de que el anterior escrito de demanda, sus anexos y subsanación reúnen los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:***

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** instaurada por **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP** contra **RICARDO LEÓN VEGA ARAGÓN**.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento **VERBAL**.

CORRER traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) días, de la demanda y sus anexos.

SURTIR la notificación al demandado conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiendo copia de la demanda y sus anexos en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

INSCRIBIR la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 192-1847 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chimichagua - Cesar.
OFICIAR por secretaría.

DECRETAR la inspección judicial sobre el inmueble objeto de demanda, para tal fin, se ordena **COMISIONAR** para la práctica de esta diligencia de inspección judicial, al Juez Promiscuo Municipal de Chimichagua – Cesar, a fin de que identifique el inmueble objeto de demanda, realice el reconocimiento de la zona objeto de gravamen y autorice la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, de ser procedente. Por secretaría dar cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 39 del Código General del Proceso.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería al abogado JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **86** hoy **27 de agosto de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO